

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RÁGAMA, 22 DE MARZO DE 2016

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Rágama, a 22 de marzo de 2016, se reúne en primera convocatoria la Corporación Municipal, a las 20:30 horas, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Al acto asisten la totalidad de los Sres. Concejales que integran la Corporación: D. JAVIER SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, D^a MARÍA PESCADOR LOZANO, D^a M^a TERESA BERNAL MARTÍN y D^a AURELIA RONCO BERNAL.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ LUIS MOYANO GALIANO, y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN.

Comprobada por éste último la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión por la Presidencia a las 20:30 horas, iniciándose el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES ACTAS SESIONES PLENARIAS DÍAS 9 Y 27 DE OCTUBRE Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Sometidos a votación los borradores de referencia, resultan aprobados por unanimidad, quedando subsanado el error material advertido en la hora de terminación de la sesión del 25 de noviembre, que fue las 17:25 horas, y no las 21:25 horas, como figura en el borrador.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, quedando la Corporación enterada, de los Decretos/Resoluciones siguientes:

- Decreto de Alcaldía de fecha 27-10-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ Salamanca nº 49 (M^a Teresa Bernal Martín).
- Decreto de Alcaldía de fecha 05-11-2015, relativo a conformidad municipal respecto de transmisión de explotación (y licencia) de ganado ovino sita en parcela 9905 del polígono 501 (de Florencio Molinero Cortés a sus hijos, Raúl y Cristina Molinero Hernández).
- Decreto de Alcaldía de fecha 19-11-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ Buenavista nº 16 (Juan José Pérez Villar).
- Decreto de Alcaldía de fecha 19-11-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en parcela 5016 del polígono 501 (Florencio Perrino Escribano).
- Decreto de Alcaldía de fecha 19-11-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ José Hidalgo nº 6 (Fortunato Sánchez Acosta).
- Decreto de Alcaldía de fecha 22-12-2015, relativo a autorización de apertura/levantamiento parcial del firme de la C/ Salamanca, solicitada por Francisco González Dávila.
- Decreto de Alcaldía de fecha 02-02-2016, relativo a otorgamiento de licencia municipal de segregación de parcela 213 del polígono 503 (Fco. Javier González Yagüe / José Amado González Dávila).
- Decreto de Alcaldía de fecha 04-02-2016, relativo a otorgamiento de licencias ambiental y de obras a D. José Luis Hernández Hernández para legalización de explotación de ganado ovino en parcela 5025 del polígono 501.

TERCERO: ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES MUNICIPALES A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES 2016-17 DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Previo debate, por unanimidad se acuerda destinar la subvención otorgada al Ayuntamiento por la Diputación de Salamanca en el programa de referencia, por importe de 33.490'95 €, a la realización de la obra "RENOVACIÓN DE REDES Y ENCINTADO DE ACERAS", a ejecutar en las calles Salamanca, Tejares y trasera de calles Príncipe y Tejares, con el compromiso formal y expreso de contribuir con la aportación municipal que se determine y encomendando a la Diputación la redacción del proyecto técnico y la contratación de las obras.

CUARTO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de su Decreto de fecha 17-03-2016, del siguiente tenor literal:

"En relación con los procesos de selección de las futuras convocatorias que este Ayuntamiento precise efectuar para la cobertura de plazas de personal laboral temporal, en las modalidades de peones de cometidos múltiples y peones de la construcción, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985), RESUELVO aprobar las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DESTINADAS A CUBRIR PLAZAS DE PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Peón de cometidos múltiples, en contrato temporal, a jornada completa o parcial en función de las necesidades municipales, con las funciones siguientes:

- Pequeñas obras y reparaciones de mantenimiento en espacios públicos que no requieran cualificación específica.*
- Limpieza y mantenimiento de espacios públicos.*
- Recogida de residuos sólidos urbanos.*
- Tareas de asistencia en oficina municipal.*
- Cualesquiera otras labores análogas encomendadas por el Ayuntamiento.*

Convenio colectivo de aplicación: construcción.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PLAZA

Para optar a los puestos de estas características que sean ofertados por el Ayuntamiento, a través del ECYL, no se requerirá ninguna cualificación especial, más allá de las capacidades físicas y psíquicas mínimas necesarias para desempeñarlos (capacidad funcional) y el interés por desempeñarlos.

Para poder optar a la plaza, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- *Tener dieciséis años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *Tener la nacionalidad española, o, en el caso de los extranjeros, la residencia legal en España.*
- *Estar empadronado en el municipio de Rágama.*
- *Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la oficina del ECYL de Peñaranda de Bracamonte.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

TERCERA: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Criterio nº 1. Se otorgará preferencia, en primer lugar, a las personas con fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Rágama anterior al 1 de febrero de 2016.

Criterio nº 2. En segundo lugar, se otorgará preferencia a las personas que nunca hayan trabajado para el Ayuntamiento de Rágama, y en tercer lugar, a las que más tiempo lleven sin trabajar para el Ayuntamiento.

Criterio nº 3. En cuarto lugar, en caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad quien más tiempo lleve empadronado en el municipio de Rágama, tomándose como fecha de inicio de dicho cómputo el 01-05-1996.

Criterio nº 4. Sólo en el caso de persistir empate entre dos o más aspirantes una vez aplicados los criterios anteriores, se deshará a favor de quien mayor antigüedad reúna en la condición de demandante de empleo inscrito en la oficina del ECYL (Peñaranda de Bracamonte).

En el caso de procesos de selección efectuados para cubrir plazas subvencionadas por otras Administraciones Públicas con arreglo a criterios o requisitos predeterminados por éstas, tales criterios tendrán preferencia en su aplicación sobre los establecidos en estas Bases.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Quien desee optar a la plaza deberá presentar copia de la documentación siguiente:

-DNI o documento equivalente en vigor.

-Documento de vida laboral completa.

-Tarjeta demandante empleo.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD. LLAMAMIENTO A CANDIDATOS. EXCLUSIONES

Los candidatos irán siendo llamados en cada proceso selectivo, es decir, cuando se oferte plaza, llamamiento que se efectuará a través del ECYL (oficina de Peñaranda de Bracamonte).

El listado provisional de aspirantes remitido por la oficina del ECYL será aprobado por la Alcaldía y publicado en el Tablón de Edictos Municipal, procediéndose a efectuar la entrevista a los candidatos, en la fecha/as que se determinen.

El rechazo del puesto ofertado a un candidato sólo podrá tener lugar por causa justificada debidamente acreditada, efectuándose en tal caso llamamiento en favor del siguiente aspirante de la lista.

En caso de rechazo injustificado o no suficientemente acreditado del puesto, o de no contestación al llamamiento, esta circunstancia será comunicada por el Ayuntamiento a la oficina del ECYL, sin perjuicio de que por la Alcaldía pueda decretarse en estos casos la exclusión definitiva del aspirante en relación con los procesos selectivos de personal municipales futuros. Se efectuará asimismo entonces llamamiento en favor del siguiente aspirante de la lista.

Una vez efectuadas con los candidatos las entrevistas y comprobaciones oportunas, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes a contratar y sus suplentes, que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal y comunicada al ECYL.

Tendrá lugar en todo caso la exclusión del proceso selectivo en los casos de personas que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave, o que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en la Base Segunda.

SEXTA: RECURSOS

Las presentes Bases podrá ser objeto de recurso administrativo de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio del uso de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren pertinente utilizar con arreglo a Derecho.”

“BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DESTINADAS A CUBRIR PLAZAS DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Peón de la construcción, en contrato temporal, a jornada completa o parcial en función de las necesidades municipales, con las funciones que para cada puesto se determinen, dentro del convenio colectivo de aplicación en el sector.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PLAZA

Para poder optar a la plaza, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- Tener dieciséis años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- Tener la nacionalidad española, o, en el caso de los extranjeros, la residencia legal en España.
- Estar empadronado en el municipio de Rágama.
- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la oficina del ECVL de Peñaranda de Bracamonte.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Contar con experiencia profesional acreditable en el sector de la construcción/albañilería, por periodo mínimo de 1 año.

TERCERA: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Criterio nº 1. Se otorgará preferencia, en primer lugar, a las personas con fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Rágama anterior al 1 de febrero de 2016.

Criterio nº 2. En segundo lugar, se otorgará preferencia a las personas que nunca hayan trabajado para el Ayuntamiento de Rágama, y en tercer lugar, a las que más tiempo lleven sin trabajar para el Ayuntamiento.

Criterio nº 3. En cuarto lugar, en caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad quien más tiempo lleve empadronado en el municipio de Rágama, tomándose como fecha de inicio de dicho cómputo el 01-05-1996.

Criterio nº 4. Sólo en el caso de persistir empate entre dos o más aspirantes una vez aplicados los criterios anteriores, se deshará a favor de quien mayor antigüedad reúna en la condición de demandante de empleo inscrito en la oficina del ECVL (Peñaranda de Bracamonte).

En el caso de procesos de selección efectuados para cubrir plazas subvencionadas por otras Administraciones Públicas con arreglo a criterios o requisitos predeterminados por éstas, tales criterios tendrán preferencia en su aplicación sobre los establecidos en estas Bases.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Quien desee optar a la plaza deberá aportar copia de la documentación siguiente:

-DNI o documento equivalente en vigor.

-Documento de vida laboral completa.

-Tarjeta demandante empleo.

-Documentación acreditativa de la experiencia profesional en el sector: se aportará copia del contrato de trabajo correspondiente, o bien certificación de servicios prestados, expedida por el organismo o administración correspondiente, en la que se especificará el tipo de puesto desempeñado y convenio colectivo de aplicación, la modalidad y duración del contrato y las tareas efectuadas.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD. LLAMAMIENTO A CANDIDATOS

Los candidatos irán siendo llamados en cada proceso selectivo, es decir, cuando se oferte plaza, llamamiento que se efectuará a través del ECVL (oficina de Peñaranda de Bracamonte).

El listado provisional de aspirantes remitido por la oficina del ECVL será aprobado por la Alcaldía y publicado en el Tablón de Edictos Municipal, procediéndose a efectuar la entrevista a los candidatos, en la fecha/as que se determinen.

El rechazo del puesto ofertado a un candidato sólo podrá tener lugar por causa justificada debidamente acreditada, efectuándose en tal caso llamamiento en favor del siguiente aspirante de la lista.

En caso de rechazo injustificado o no suficientemente acreditado del puesto, o de no contestación al llamamiento, esta circunstancia será comunicada por el Ayuntamiento a la oficina del ECVL, sin perjuicio de que por la Alcaldía pueda decretarse en estos casos la exclusión definitiva del aspirante en relación con los procesos selectivos de personal municipales futuros. Se efectuará asimismo entonces llamamiento en favor del siguiente aspirante de la lista.

Una vez efectuadas con los candidatos las entrevistas y comprobaciones oportunas, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes a contratar y sus suplentes, que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal y comunicada al ECVL.

Tendrá lugar en todo caso la exclusión del proceso selectivo en los casos de personas que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave, o que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en la Base Segunda.

SEXTA: RECURSOS

Las presentes Bases podrá ser objeto de recurso administrativo de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio del uso de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren pertinente utilizar con arreglo a Derecho.”

Seguidamente, por la Alcaldía se informa a la Corporación de la subvención que está previsto otorgue al Ayuntamiento la Diputación de Salamanca, por importe de 12.071 €, con destino a la contratación de trabajadores desempleados y a la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal (Plan Apoyo Municipal 2016), con cargo a la cual está previsto contratar dos peones de la construcción (uno para cometidos múltiples que no requieran experiencia y otro para labores específicas de construcción con experiencia), a media jornada y por periodo de 122 días, a cuyo efecto se han remitido el pasado 17 de marzo las correspondientes ofertas a la oficina del ECYL de Peñaranda de Bracamonte, las cuales una vez remitidas las listas de aspirantes por dicha oficina, se resolverán de conformidad con las bases aprobadas por el Decreto de Alcaldía predicho.

QUINTO: REPARTO ARRENDAMIENTO PRADOS AÑO 2016

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del reparto del arrendamiento de los prados municipales para el año 2016 (Bando de fecha 30-12-2015), quedando pendiente de estudio una posible subida de los precios correspondientes.

SEXTO: OTROS INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se da cuenta, quedando la Corporación enterada, del contenido de sendos bandos de fechas 1 y 15 de marzo de 2016, relativos a información respecto de actuaciones previstas para el arreglo de los caminos agrícolas y obligaciones de conservación de los mismos por parte de los vecinos y usuarios, propietarios y arrendatarios de fincas colindantes.

Seguidamente, por la Alcaldía se da cuenta del contenido de las últimas reuniones mantenidas en los organismos siguientes, quedando la Corporación enterada:

-Mancomunidad: se informa de la solicitud conjunta cursada a Diputación en relación con la máquina motoniveladora para el arreglo de caminos, de las gestiones para cubrir la plaza de arquitecto y del proyecto Ciudades Inteligentes (internet rural).

-Asociación Nordeste de Salamanca: se informa de la suspensión de las últimas asambleas por falta de presupuesto, encontrándose por este motivo paralizados los distintos programas y grupos de acción local.

-Confederación Hidrográfica del Duero: reunión mantenida en relación con la solicitud efectuada para limpieza del cauce del río, que dicho organismo ha manifestado tener en cuenta para afrontar cuando se lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.

Se da cuenta a continuación de la charla que está previsto organizar en el marco del programa “Provincia Universitaria” de la Diputación de Salamanca, que es la única que se ha concedido al Ayuntamiento de las varias solicitadas.

Finalmente, la Alcaldía agradece las gestiones efectuadas respecto al tema de la calefacción del Centro Médico a la Sra. Ronco Bernal, y en relación con la compra del laurel para Semana Santa a la Sra. Bernal Martín.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Ronco Bernal se pregunta si el Ayuntamiento ha cambiado de electricista, contestándose que no por parte de la Alcaldía.

Por la Sra. Bernal Martín se pregunta en relación con trabajos de reparación/pavimentación de calle que podría no ser de titularidad municipal, efectuándose las aclaraciones correspondientes por parte de la Alcaldía.

Finalmente, por el Sr. Sánchez Gutiérrez se pregunta sobre la compra del laurel para la parroquia (Semana Santa), debatiéndose el asunto por todos los miembros de la Corporación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 21:15 horas, de todo lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE